



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

ACTA NÚMERO CT/PRITAB/007/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas, con diez minutos, del día quince de septiembre del año dos mil veinte; estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el encargado del despacho de la Contraloría General, el C.P. Ernesto Jiménez Narváez; la Secretaria de Finanzas y Administración, la Lic. Maribel Hernández y el Secretario Jurídico y de Transparencia, Lic. José Chablé Alcocer; se declara la existencia del quórum para sesionar; se procede a la instalación de dicho Comité; dándose inicio a la Sesión Extraordinaria, bajo el siguiente: _____

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración de quórum.

SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

TERCERO. Análisis y confirmación, en su caso, de la Clasificación y elaboración de versión pública del cuadro en formato Excel adjunto al oficio PRI/SFA/072/2020 de respuesta de la Secretaría de Finanzas y Administración para la solicitud de información con número de folio 01567719.

CUARTO. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, declarándose quorum para sesionar, por lo que acuerdan los presentes en el ámbito de sus competencias de este Comité de Transparencia, conociendo los alcances y obligaciones de formar parte del mismo. _____

SEGUNDO. Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos. _____

TERCERO. Se procede al análisis respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01567719**, registrada en el sistema electrónico Infomex-Tabasco, y radicada bajo el expediente interno número **PRITAB/UAI/EXP/084/2019**, respectivamente, realizada por quien dice llamarse **MARTINA HERNANDEZ HERNANDEZ**, por la que solicitó la siguiente información: _____

*copia en versión electrónica de todos los vehículos dados de alta y de baja en el inventario de ese sujeto obligado, especificando el número de vehículo, nombre de quien lo tiene asignado,



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

Área a su cargo, características del vehículo y funciones a las que se encuentra o encontraba destinado, fecha de alta o baja en su caso, lo anterior del año 2017, 2018 y 2019" (SIG) -----

ANTECEDENTES

1.- Se recibió la resolución del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública la resolución recibida sobre el Recurso de Revisión RR-DAI-3501-2019-PII, en la cual se le instruyó a este Sujeto Obligado realizar el procedimiento correspondiente para la Reserva de la Información correspondiente.

2.- Con fecha del 13 de Marzo del año 2020, por medio del oficio número PRI/SA/011/2020, se le solicitó al área responsable de la reforma, a Secretaría de Finanzas y Administración para dar cumplimiento a la resolución enviada por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.- Con fecha del 15 de marzo del año 2020, la Secretaría de Finanzas y Administración da respuesta con medio del oficio número PRI/SA/012/2020, adjuntando en formato Excel la información correspondiente y solicita la conformidad de la clasificación de los rubros de información siendo son: el número de serie y el número de motor, para que así se proceda a la elaboración de una versión pública.

CONSIDERAMOS

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de reserva de información y elaboración de versión pública de conformidad con el artículo 48, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se dictará la presente resolución: -

Por lo que, para la clasificación del documento en Excel y la elaboración de una versión pública, se tomara en cuenta de sus series artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

Artículo 3, fracción XXXIV, Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando o cubriendo las partes o secciones clasificadas.

Artículo 112, fracción II: El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se divulgue.

Artículo 114, fracción II: La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

II. Se determine mediante resolución de autoridad competente.

Por lo que, considerando que en el documento en formato Excel, contiene datos como lo son: el número de serie del automóvil, el cual es la provincia de clasificación única de una unidad y por medio de ella, se pueden saber detalles únicos de los propietarios del auto, en consecuencia, se vulnera la seguridad de un servidor público, así como, el número de motor que identifica su origen y algunas características físicas. Estos números hacen



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

plenamente identificables las unidades automotrices, vulnerando con ello, la seguridad del servidor público en este caso.

Lo anterior mencionado, encuadra en el artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

I...

XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

Por lo que, con los fundamentos antes mencionados y el análisis de la información contenida en el archivo Excel, se establecen las siguientes definiciones:

Número de serie del auto. Es como la huella digital del auto, a través de una secuencia única de identificación alfanumérica, compuesta por 17 dígitos, que permiten a las autoridades validar el estatus legal de todo auto y motor en el territorio mexicano.

• Número de motor. Es el número de identificación que tiene el motor del automóvil, es el número de serie de fabricación del motor.

Este número, identifica el motor de los otros similares que se encuentran a nivel mundial. Cabe señalar, que dicho número, es de vital importancia para la marca, para piezas de recambio y políticas de garantía del motor y también, es un sistema de seguridad que evita el mercado negro de autopartes.

Por lo antes expuesto, de conformidad con el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento **de clasificación de la información por considerar encuadra en el supuesto de reserva; en consecuencia**, se confirma la reserva de la información de las características de los vehículos, en lo que son los recuadros de "Número de Motor" y "Serie" que se encuentran en el cuadro con formato Excel, adjunto en el oficio de respuesta de la Secretaría de Finanzas y Administración de este Sujeto Obligado.



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

Se procede a ordenar la Clasificación del cuadro Excel de referencia y a la elaboración de la versión pública, para que este Instituto Político de cumplimiento a la resolución del recurso de revisión y así, no vulnerar el derecho al acceso a la información del ciudadano.

ACUERDO RESOLUTIVO CT/007-2020

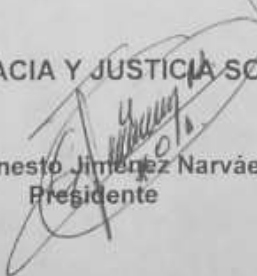
PRIMERO. Una vez realizado el análisis de la solicitud, **SE CONFIRMA la reserva de la información y elaboración pública**; toda vez, que la información no es generada por este Sujeto Obligado.


SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 50, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; notifíquese respectivamente lo resuelto a la solicitante, a través del acuerdo que recoja todas y cada una de las actuaciones que fueron observadas por la Unidad de Transparencia del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por medio de los mecanismos que seleccionó el recurrente al formular sus solicitudes.-----

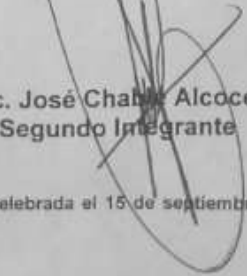
TERCERO. Publíquense todas y cada una de las actuaciones mencionadas de la presente acta, en los estrados electrónicos del Partido Revolucionario Institucional (PRI), de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO. Habiéndose cumplido el objetivo de la sesión, se declara agotado el Orden del Día, declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos (12:56), del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron.-----

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"


C.P. Ernesto Jiménez Narváez
Presidente


Lic. Maribel Hernández
Primer Integrante


Lic. José Chabir Alcocer
Segundo Integrante